

Correlativo: DSAA-2023- 2516

Caracas, 18 AGO. 2023

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGUROS

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 (numerales 1, 4 y 37) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, ordena:

1. Dejar sin efecto la circular SAA-1-3-2640-2023 del 28 de abril de 2023.
2. La remisión de la siguiente información, discriminada por estado, ramo y moneda:
 - a. **Primas cobradas netas de anulaciones y devoluciones.**
 - b. **Siniestros pagados.**
 - c. **Primas devengadas.**
 - d. **Siniestros incurridos.**
 - e. **Cantidad de asegurados.**
 - f. **Cantidad de pólizas cobradas.**

La información correspondiente al mes de agosto y siguientes, debe ser enviada a los correos direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com y estadística@sudeaseg.gob.ve, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, en formato Excel, conforme con el cuadro modelo que se encuentra publicado en nuestro portal web, sección Estadísticas/Formatos e Instructivos.

Finalmente, en caso de cualquier duda, comunicarse a través del número telefónico: 0212/9055960 o por el correo electrónico: estadística@sudeaseg.gob.ve.

Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

